



Ref.: MJCH/pgc
Nº Expdte.: T-014/18

Participo a Vd. que por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Régimen Interior, Deportes y Recursos Humanos nº 2096, de fecha 18 de julio de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

"Vista la petición formulada por parte de I _____, relativa a copia en modalidad papel de las titulaciones que obren en los expedientes de Recursos Humanos correspondientes a la categoría profesional de Subinspector de Policía Local.

Visto el art. 4.1. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, establece "se entenderá por «datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona". Asimismo, y de conformidad con la normativa de aplicación se requiere el consentimiento de los afectados para realizar la cesión de los datos de carácter personal (art. 6 y 7 del Reglamento 2016/679) así como la finalidad del tratamiento para el que se requiere recabar el consentimiento.

Igualmente y según el art. 13 h de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla como derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la protección de los datos de carácter personal y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 1823/2015, de 3 de julio, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, en relación con los arts. 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento

VENGO EN DISPONER

Desestimar el acceso a la información (publicidad pasiva) presentado por _____ en representación de CSIF, en el que solicita el acceso a las "titulaciones que obren en los expedientes de Recursos Humanos correspondientes a la categoría profesional de Subinspector de Policía Local", de conformidad con los arts. 6 y 7 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se requiere el

	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	- TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	14-08-2018 12:54:57



consentimiento de los afectados para realizar la cesión de los datos de carácter personal así como la finalidad para la que se destinarán dichos datos"

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la reclamación potestativa que hace mención el art. 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

En Alcalá de Henares, a 8 de agosto de 2018
Servicio de Reclamaciones, Transparencia y Buen Gobierno
TAG de la Asesoría Jurídica

CSIF (Sección Sindical de CSIF del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá)

Plaza de Cervantes, 12 – 1ª Planta (Cuarto Sindical CSIF)
28801 Ciudad

Plaza de Cervantes, 12 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 886 33 00. Exts. 1506 Fax: 91 887 96 35 E-mail: ajuridica@ayto-alcaladehenares.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
- TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	14-08-2018 12:54:57

Documento firmado electrónicamente - Plaza de Cervantes 12. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)
Ayuntamiento de Alcalá de Henares